



POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Versión: 04

Vigente desde:
05/03/2025

Página 1 de 5

Elaborado por	Carolina Torrado - Directora de Sostenibilidad
Revisado por	Carolina Torrado - Directora de Sostenibilidad
Aprobado por	Felipe Guerrero - Vicepresidente Ejecutivo

Las empresas del Grupo DAABON creen en cadenas de suministro transparentes, trazables, ambientalmente sostenibles, socialmente responsables y económicamente viables. En consecuencia, el Grupo DAABON está comprometido con el abastecimiento responsable de racimos de fruta fresca de palma de aceite, aceite de palma crudo y refinado, aceite de palmiste, derivados del aceite de palma y otros aceites vegetales, en cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable, así como de los estándares, certificaciones y compromisos voluntarios adoptados por la organización.

El abastecimiento del Grupo DAABON no debe contribuir a la deforestación, la conversión de ecosistemas naturales, la afectación de áreas de Altos Valores de Conservación —HCV—, Bosques con Altas Reservas de Carbono —HCS—, suelos de turba, áreas protegidas o ecosistemas estratégicos. Asimismo, debe proteger la biodiversidad, promover la legalidad, asegurar la trazabilidad del origen de los productos y respetar los derechos de los trabajadores, las comunidades locales y los pueblos indígenas y étnicos.

Esta política está alineada con los requisitos de la RSPO, los compromisos NDPE —No Deforestation, No Peat, No Exploitation—, el Reglamento de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación —EUDR—, la Política de Sostenibilidad Ambiental del Grupo DAABON y demás políticas corporativas aplicables.

I. FUNDAMENTOS REGULATORIOS Y NORMATIVOS

Esta política se fundamenta en los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos, estándares laborales, protección ambiental, debida diligencia, trazabilidad y comercio ético, con especial énfasis en los siguientes:

1. Naciones Unidas

- Declaración Universal de los Derechos Humanos —1948—: reconoce la dignidad inherente y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana como fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial —1965—: compromete a los Estados a garantizar los derechos sin distinción de raza, incluido el derecho al trabajo, la igualdad salarial y la libertad de asociación.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —1979—: exige eliminar la discriminación de género en el lugar de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones laborales para las mujeres.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas —2007—: reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, así como su derecho a participar en la toma de decisiones que les afecten.



POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Versión: 04

Vigente desde:
05/03/2025

Página 1 de 5

- Convención sobre los Derechos del Niño —1989—: establece el derecho de los niños a crecer en un entorno de bienestar y a estar protegidos contra toda forma de explotación laboral y abuso.
- Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos: reconoce el deber de proteger a las personas que promueven y defienden los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Principios Marco sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente: reconocen el derecho de toda persona a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, así como el deber de los Estados y las empresas de protegerlo.
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas: promueve la alineación de las estrategias empresariales con principios universales en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción, apoyando los Objetivos de Desarrollo Sostenible —ODS—.

2. Unión Europea

- Reglamento (UE) 2023/1115 sobre productos libres de deforestación —EUDR—: establece obligaciones de debida diligencia para garantizar que las materias primas y productos pertinentes comercializados en el mercado de la Unión Europea estén libres de deforestación, no provengan de tierras deforestadas o degradadas después del 31 de diciembre de 2020 y hayan sido producidos de conformidad con la legislación aplicable del país de producción.
- Directiva (UE) 2024/1760 sobre Debida Diligencia en Materia de Sostenibilidad Corporativa: establece obligaciones para las empresas respecto de la identificación, prevención, mitigación, terminación y remediación de impactos adversos reales o potenciales sobre los derechos humanos y el medio ambiente en sus operaciones y cadenas de suministro.

3. OCDE

- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales: definen estándares de conducta empresarial responsable, en particular en materia de derechos humanos, derechos laborales, prácticas ambientales, transparencia, debida diligencia, integridad y mecanismos de reclamación.

4. Organización Internacional del Trabajo —OIT—

Esta política reconoce y promueve el cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT, incluyendo, entre otros:

- C029: Trabajo forzoso.
- C087 y C098: Libertad de asociación y negociación colectiva.
- C100 y C111: Igual remuneración y no discriminación.
- C105: Abolición del trabajo forzoso.
- C138 y C182: Edad mínima y peores formas de trabajo infantil.
- C155 y C187: Seguridad y salud en el trabajo.



POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Versión: 04

Vigente desde:
05/03/2025

Página 1 de 5

5. Estándares y compromisos sectoriales

- Principios y Criterios RSPO: especialmente en materia de legalidad, trazabilidad, derechos humanos, derechos laborales, Consentimiento Libre, Previo e Informado —CLPI/FPIC—, protección de HCV, protección de HCS, no deforestación, no uso del fuego y manejo responsable de nuevas siembras o desarrollos.
- Compromisos NDPE: no deforestación, no desarrollo en suelos de turba y no explotación de trabajadores, comunidades locales, pueblos indígenas, pequeños productores o grupos vulnerables.

Así mismo con la Política de Sostenibilidad Ambiental del Grupo DAABON, particularmente sus compromisos de cero deforestación, no conversión de ecosistemas naturales, no siembra en suelos de turba, conservación de biodiversidad, protección de HCV/HCS y manejo responsable de agroquímicos.

II. OBJETIVOS

Esta política tiene como objetivos:

- Establecer los principios, criterios y mecanismos que orientan el abastecimiento responsable de racimos de fruta fresca de palma de aceite, aceite de palma, aceite de palmiste, derivados del aceite de palma y otros aceites vegetales.
- Garantizar que la cadena de suministro del Grupo DAABON se sustente en la legalidad, la trazabilidad, la transparencia, la debida diligencia y el respeto de los derechos humanos y laborales, con especial atención a grupos históricamente vulnerables.
- Prevenir la complicidad directa o indirecta en prácticas de esclavitud moderna, trabajo forzoso, trabajo infantil, discriminación, violencia, acoso, despojo, afectación de derechos territoriales u otras formas de explotación.
- Minimizar los impactos ambientales, proteger la biodiversidad y asegurar una cadena de suministro libre de deforestación, conversión de ecosistemas naturales, afectación de HCV/HCS y nuevos desarrollos en suelos de turba.
- Asegurar que los productos abastecidos por el Grupo DAABON no provengan de áreas asociadas con deforestación o conversión no conforme después de las fechas de corte aplicables.

III. ALCANCE

Esta política aplica a todas las operaciones, filiales, empresas vinculadas y empresas conjuntas del Grupo DAABON, así como a todos los proveedores directos e indirectos que suministren racimos de fruta fresca de palma de aceite, aceite de palma, aceite de palmiste, derivados del aceite de palma y otros aceites vegetales. Para efectos de esta política, se incluyen:

- Productores propios, asociados, independientes y terceros.
- Organizaciones de productores.
- Procesadores, extractoras, refinerías, comercializadores e intermediarios.



POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Versión: 04

Vigente desde:
05/03/2025

Página 1 de 5

- Proveedores directos e indirectos de materias primas, ingredientes o derivados.
- Contratistas, aliados comerciales y demás actores que participen en la cadena de suministro, según corresponda.

El Grupo DAABON espera que sus proveedores conozcan, adopten y cumplan esta política, así como que promuevan su implementación en sus propias operaciones y cadenas de suministro.

IV. COMPROMISOS CLAVE

1. Derechos humanos y laborales

Guiado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y los estándares de la OIT, el Grupo DAABON se compromete a trabajar con proveedores que puedan demostrar prácticas éticas, legales y responsables a lo largo de su cadena de valor. El Grupo DAABON no acepta en su cadena de suministro prácticas asociadas con:

- Trabajo forzoso, servidumbre por deudas o retención indebida de documentos.
- Trata de personas, matrimonio forzado o cualquier forma de esclavitud moderna.
- Trabajo infantil o vinculación de menores en actividades prohibidas o peligrosas.
- Discriminación en el empleo o la ocupación.
- Condiciones laborales inhumanas, incluyendo jornadas excesivas, salarios injustos, alojamiento insalubre, restricciones a la libertad de movimiento o trato degradante.
- Lugares de trabajo inseguros o no saludables.
- Acoso, violencia, intimidación o represalias en el lugar de trabajo o en la cadena de suministro.

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables y, adicionalmente, garantizar condiciones de trabajo, seguridad y salud, jornadas laborales, remuneración, prestaciones, contratación y trato digno, en línea con los estándares de la OIT. Los contratos escritos, cuando sean exigidos por la ley o por los estándares aplicables, deberán entregarse a los trabajadores en un idioma que comprendan, detallando la naturaleza del trabajo, la tarifa y modalidad de pago, el horario laboral, vacaciones, permisos y demás beneficios laborales. Asimismo, deberá garantizarse la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

2. Derechos de las comunidades locales, pueblos indígenas y étnicos

El Grupo DAABON se abastece de proveedores que respeten los derechos territoriales, legales o consuetudinarios de las comunidades locales, incluidos pueblos indígenas y étnicos, así como su derecho a otorgar o negar el Consentimiento Libre, Previo e Informado —CLPI/FPIC— para operaciones que puedan afectar sus tierras, territorios, recursos, medios de vida, cultura o sitios de importancia espiritual, social o ambiental. En consecuencia, no se aceptan prácticas asociadas con:

- Desplazamiento forzado.



POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Versión: 04

Vigente desde:
05/03/2025

Página 1 de 5

- Intimidación, amenazas o uso de la fuerza.
- Despojo, ocupación irregular o afectación no consentida de tierras y recursos.
- Negociaciones en condiciones desiguales o sin consulta libre, previa e informada.
- Mecanismos de resolución de conflictos que no sean transparentes, documentados, culturalmente adecuados o mutuamente acordados.

Los proveedores del Grupo DAABON deberán atender quejas, reclamaciones y conflictos mediante sistemas documentados, transparentes, accesibles y aceptados por las partes involucradas. No se tolerarán actos de violencia, intimidación, amenazas o represalias contra comunidades locales, pueblos indígenas o étnicos, defensores de derechos humanos, líderes sociales, denunciantes o cualquier parte interesada.

3. Cumplimiento legal

El Grupo DAABON se compromete a cumplir todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales aplicables a sus operaciones y cadenas de suministro. Los proveedores deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos legales asociados con sus actividades, incluyendo, según corresponda, permisos, licencias, autorizaciones ambientales, registros, obligaciones laborales, tributarias, sanitarias, prediales, de uso del suelo, derechos de tenencia, producción, transporte, comercialización y exportación. El abastecimiento deberá realizarse únicamente desde áreas, predios, unidades productivas, plantas o instalaciones que cuenten con condiciones legales y regulatorias verificables, en concordancia con los requisitos de legalidad aplicables bajo el EUDR y demás normas nacionales e internacionales pertinentes.

4. No deforestación, no conversión y protección de la biodiversidad

El Grupo DAABON solo acepta materias primas, productos e ingredientes provenientes de sistemas productivos que sean legales, trazables, ambientalmente responsables y no asociados con deforestación, conversión de ecosistemas naturales, afectación de áreas HCV/HCS o nuevos desarrollos en suelos de turba.

Para efectos de esta política, la deforestación se entiende como la conversión, pérdida o eliminación de un bosque hacia otro uso del suelo, incluyendo usos agrícolas, pecuarios, agroindustriales, infraestructura u otros usos no forestales, así como la reducción permanente o de largo plazo de la cobertura arbórea por debajo del umbral mínimo de bosque definido por la FAO. Se entiende como bosque toda tierra de más de 0,5 hectáreas, con árboles de más de 5 metros de altura, o capaces de alcanzar dicha altura *in situ*, y con cobertura de copa superior al 10 %, excluyendo tierras predominantemente agrícolas o urbanas.

Esta política incluye la conversión de bosque a uso agrícola, sea inducida por el ser humano o no, conforme al enfoque del EUDR, así como la pérdida, eliminación o conversión de bosques naturales, bosques primarios, bosques naturales regenerados o manejados, áreas de Altos Valores de Conservación —HCV—, Bosques con Altas Reservas de Carbono —HCS—, ecosistemas naturales y áreas estratégicas para la



POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Versión: 04

Vigente desde:
05/03/2025

Página 1 de 5

biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Conforme a la Política de Sostenibilidad Ambiental del Grupo DAABON, la organización establece como fechas de corte de no deforestación y no conversión el 1 de enero de 2011 para sus operaciones, desarrollos y proyectos propios, y el 31 de diciembre de 2020 para proveedores, terceros, proyectos ejecutados por terceros y cadena de suministro.

4.1 Aplicación de requisitos específicos de mercado no deforestación.

El Grupo DAABON reconoce que determinados clientes, esquemas de certificación, marcos regulatorios o iniciativas sectoriales pueden establecer requisitos particulares relacionados con fechas de corte para compromisos de no deforestación, no conversión u otros criterios de sostenibilidad. En estos casos, la organización implementará los mecanismos de evaluación, control, seguimiento y trazabilidad necesarios para garantizar el cumplimiento de dichos requisitos en las cadenas de suministro, productos o mercados correspondientes, sin que ello implique la modificación de los compromisos corporativos establecidos en la presente política.

En consecuencia, solo se aceptan materias primas provenientes de sistemas productivos que cumplan, como mínimo, con los siguientes criterios:

- Estar ubicados en áreas con uso del suelo, tenencia y vocación productiva legalmente definidos o verificables.
- Estar gestionados bajo prácticas sostenibles y medidas efectivas de conservación ambiental.
- No estar asociados con deforestación, degradación forestal, conversión de ecosistemas naturales o afectación de HCV/HCS después de las fechas de corte aplicables.
- No provenir de nuevos desarrollos en suelos de turba, independientemente de su profundidad.
- No generar afectación a áreas protegidas, rondas hídricas, zonas de conservación, corredores biológicos, áreas de restauración, ecosistemas estratégicos o hábitats de especies amenazadas.
- Contar con información suficiente para verificar origen, trazabilidad, legalidad y riesgo ambiental.

5. No desarrollo en suelos de turba

El Grupo DAABON no acepta el establecimiento de nuevas siembras, plantaciones, desarrollos agrícolas, expansiones productivas o abastecimiento de materias primas provenientes de nuevos desarrollos en suelos de turba, independientemente de la profundidad a la que estos se encuentren.

Este compromiso aplica a operaciones propias, proveedores y terceros, y se verificará



POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Versión: 04

Vigente desde:
05/03/2025

Página 1 de 5

mediante procesos de debida diligencia, evaluación de riesgos, análisis de información geográfica, visitas de campo, auditorías, monitoreo satelital u otros mecanismos disponibles.

6. Protección de la biodiversidad, HCV, HCS y ecosistemas naturales

Los proveedores deberán identificar, conservar, proteger y, cuando sea aplicable, restaurar áreas de importancia ambiental presentes en sus predios, operaciones o áreas de influencia, incluyendo áreas HCV, áreas HCS, bosques naturales, ecosistemas naturales, cuerpos de agua, rondas hídricas, corredores de conectividad, áreas de conservación, hábitats de especies amenazadas y ecosistemas estratégicos.

El Grupo DAABON podrá requerir información, evaluaciones, mapas, polígonos, evidencias de manejo, planes de conservación o acciones de restauración para verificar el cumplimiento de este compromiso.

V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

El Grupo DAABON ha desarrollado procedimientos, herramientas y reportes para asegurar la implementación de esta política y verificar su cumplimiento en la cadena de suministro. Estos mecanismos se describen a continuación por área de enfoque.

1. Debida diligencia

El Grupo DAABON implementa procedimientos para identificar, evaluar, prevenir, mitigar, gestionar y hacer seguimiento a los riesgos ambientales, sociales, laborales y legales en la cadena de suministro de racimos de fruta fresca, aceite de palma, aceite de palmiste, derivados del aceite de palma y otros aceites vegetales.

Este procedimiento establece las acciones necesarias para evaluar riesgos en cada etapa de la cadena de suministro, promoviendo transparencia, trazabilidad, legalidad y relaciones comerciales éticas y sostenibles, en coherencia con los requisitos RSPO, los compromisos NDPE, la Política de Sostenibilidad Ambiental del Grupo DAABON y las expectativas de debida diligencia del EUDR.

La vinculación de nuevos proveedores requiere un proceso de evaluación que incluya, como mínimo, los siguientes componentes:

- Ambiental y productivo.
- Legal y regulatorio.
- Socioeconómico y cultural.
- Laboral y de derechos humanos.
- Tenencia, uso del suelo y origen geográfico.
- Riesgo de deforestación, conversión, afectación de HCV/HCS o presencia de suelos

	POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE	Versión: 04
		Vigente desde: 05/03/2025
		Página 1 de 5

- de turba.
- Trazabilidad y capacidad de suministro.

2. Trazabilidad y transparencia

Para el monitoreo y control de proveedores actuales, el Grupo DAABON utiliza un Sistema de Evaluación de Proveedores —SEP— operado por una organización internacional especializada en trazabilidad y sostenibilidad. Este sistema permite fortalecer el conocimiento preciso y actualizado del origen geográfico, productivo y social de los insumos, con enfoque en:

- Identificación del proveedor, predio, unidad productiva, planta o instalación de origen.
- Georreferenciación, puntos de ubicación, polígonos o información espacial equivalente, según corresponda.
- Evaluación y gestión de riesgos ambientales, sociales y legales.
- Verificación de cumplimiento legal y documental.
- Auditorías sociales y ambientales a proveedores.
- Adopción obligatoria y firma del Código de Ética del Grupo DAABON.
- Aceptación y cumplimiento de esta Política de Abastecimiento Responsable.
- Mecanismos de supervisión, acompañamiento, mejora, sanción, suspensión o terminación de relaciones comerciales en caso de incumplimiento.

El Grupo DAABON promoverá la trazabilidad progresiva hasta finca, plantación, predio, unidad productiva, molino, planta o instalación, según corresponda al tipo de proveedor y materia prima, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus compromisos de abastecimiento responsable y libre de deforestación.

3. Monitoreo de deforestación, conversión y focos de calor

El Grupo DAABON implementa procedimientos para la identificación, gestión y monitoreo de posibles eventos de deforestación, conversión de ecosistemas naturales, cambios de cobertura y focos de calor —hotspots— en las áreas vinculadas a su cadena de suministro. Este procedimiento contempla el monitoreo continuo mediante herramientas satelitales, información geográfica, análisis de cambios de cobertura, alertas de deforestación, reportes de focos de calor, información pública disponible, visitas de verificación, auditorías, requerimientos documentales y comunicación directa con proveedores.

Cuando se identifiquen alertas o hallazgos asociados con posibles cambios de cobertura, deforestación, conversión, incendios o incumplimientos ambientales, el Grupo DAABON activará procesos de verificación y gestión, incluyendo solicitudes de información, análisis documental, visitas, planes de acción correctiva, suspensión preventiva o terminación de la relación comercial, según la gravedad del caso.

Un informe anual de hallazgos y acciones de gestión será elaborado y publicado en el sitio

	POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE	Versión: 04
		Vigente desde: 05/03/2025
		Página 1 de 5

web del Grupo DAABON, conforme a los criterios de transparencia corporativa y reporte público de avances.

4. Gestión de proveedores y mejora continua

El Grupo DAABON promoverá el acompañamiento técnico, la capacitación y la mejora continua de sus proveedores, especialmente pequeños productores, productores independientes y actores de la cadena que requieran fortalecimiento para cumplir los requisitos de esta política.

No obstante, la permanencia de cualquier proveedor en la cadena de suministro estará condicionada al cumplimiento de los compromisos aquí establecidos, especialmente aquellos relacionados con legalidad, derechos humanos, derechos laborales, no deforestación, no conversión, no turba, trazabilidad y atención de quejas o conflictos.

VI. MECANISMOS DE REMEDIACIÓN Y GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Cuando se identifiquen impactos negativos reales o potenciales, incumplimientos de esta política, alertas de riesgo o hallazgos relacionados con proveedores, el Grupo DAABON podrá adoptar una o varias de las siguientes medidas:

- Solicitar información adicional, aclaraciones, soportes documentales o evidencias de cumplimiento.
- Realizar visitas de verificación, auditorías o revisiones técnicas.
- Requerir la implementación de planes de acción correctiva, con responsables, plazos, indicadores y evidencias verificables.
- Activar una alerta de incumplimiento o registro de proveedor en observación.
- Suspender temporalmente compras, contratos o relaciones comerciales mientras se verifica el caso o se implementan medidas correctivas.
- Terminar la relación comercial, cuando el incumplimiento sea grave, no remediable, reiterado o incompatible con los principios de esta política.
- Promover, cuando corresponda, acciones de restauración, compensación, remediación ambiental o reparación social.

Los mecanismos de remediación deberán asegurar la participación de las partes interesadas, el acceso a canales de quejas y reclamaciones, la protección frente a represalias y la implementación de soluciones proporcionales, efectivas y verificables, en línea con los estándares de la EUDR, la OCDE, RSPO, NDPE y las políticas corporativas del Grupo DAABON.

	POLITICA: ABASTECIMIENTO RESPONSABLE	Versión: 04
		Vigente desde: 05/03/2025
		Página 1 de 5

VII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada periódicamente para asegurar su pertinencia, actualización y alineación con los cambios normativos, estándares internacionales, requisitos de certificación, expectativas de clientes, avances técnicos, riesgos emergentes y compromisos corporativos del Grupo DAABON. Las modificaciones serán aprobadas conforme a los procedimientos internos de la organización y comunicadas a las áreas responsables, proveedores y demás partes interesadas pertinentes.



FELIPE GUERRERO ZUNIGA
Vicepresidente Ejecutivo - Grupo DAABON

CONTROL DE CAMBIOS:

Version	Motivo	Responsable	Fecha
01	Creación del documento	Carolina Torrado	05/03/2025
02	Revisión menor	Carolina Torrado	05/01/2026
03	Ajuste en objetivo, compromisos y sobre la revisión y actualización	Carolina Torrado	20/03/2026
04	Inclusión de numeral 4.1 Aplicación de requisitos específicos de mercado no deforestación. en IV. COMPROMISOS CLAVE.	Carolina Torrado	23/06/2026